

Vol. : 294

Sección Historia

Nº : 5

Año : 1850

Inventario de los haberes del juzgado de Paz del distrito de San Roque.

Foj. : 3

Correspondencia
H

En este Distrito de San Roque Capital de la Republica del Paraguay en siete dias del mes de Enero del año de mil ochocientos cincuenta se personó en este mi despacho el Ciudadano Pedro Jose Mongelos nombrado segundo Juez de Paz de este distrito de San Roque por Decreto Supremo del Exmo Señor Presidente de la Republica el primero del corriente publicado por bando el mismo dia; y en cumplimiento de lo ordenado en el articulo octogesimo primero del estatuto de justicia, y es como sigue=" Juras por Dios nuestro Señor de sostener con integridad la independencia y libertad de nuestra Republica, como al Exmo Supremo Gobierno que la Preside, y desempeñar fielmente el empleo que S. E. os confia=" Si juras=" Si así lo hicieres Dios y la Republica os premiaran y de no el y ella os lo demanden=" Seguidamente le entregue el baston en señal de posesion del empleo de Juez de Paz que el Exmo. Supremo Gobierno de la Republica se ha servido confiarle, y en comprobacion firmo con mi go y testigos de que certifico.

Juan Francisco Lagle y Reyes de



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1850.

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia o muerte!

Correspondencia

En este Distrito de San Roque Capital de la Republica del Paraguay en siete dias del mes de Enero del año de mil ochocientos cincuenta se personó en este mi despacho el Ciudadano Pedro Jose Mongelos nombrado segundo Juez de Paz de este distrito de San Roque por Decreto Supremo del Exmo Señor Presidente de la Republica el primero del corriente publicado por bando el mismo dia; y en cumplimiento de lo ordenado en el articulo octogesimo primero del estatuto de justicia, y es como sigue=" Juras por Dios nuestro Señor de sostener con integridad la independencia y libertad de nuestra Republica, como al Exmo Supremo Gobierno que la Preside, y desempeñara fielmente el empleo que S. E. os confia=" Si juras=" Si así lo hicieres Dios y la Republica os premiaran y deno el y ella os lo demanden=" Y seguidamente le entregue el baston en señal de posesion del empleo de Juez de Paz que el Exmo. Supremo Gobierno de la Republica se ha servido confiarle, y en comprobacion firmo con mi go y testigos de que certifico.

Juan Francisco Lagle y Reyes

D^{no} José Mongelos
Juez & Paz
Ego Agustin Trigo Ego José Franco

Seguidamente hallandose ya en posesion del empleo el Ciudadano Pedro José Mongelos segun aparecise en la antecedente diligencia prosedi yo el Juez & Paz saliente à hacerse ante los mismos testigos formal entrega de todos los papeles pertenecientes à este juzgado en la forma siguiente.

Primeraamente le entregué el libro de actas civiles y criminales constante en veinte y ocho fojas utiles

It - Un expediente constante de diez y nueve fojas utiles sobre castigo echo por Juan Diego Moxeyra à Juan Bautista Gomes

It - Un expediente constante de seis fojas utiles sobre robo que Francisco Tabiera Taxa hizo de un caballo

It - Otro id constante de siete fojas utiles sobre pendencia de Francisco Sanchez con Francisco Barques

It - Otro con diez y seis fojas utiles sobre demanda de Rosa Isabel Benites contra Baltasar Taxa

It - Otro en seis fojas utiles sobre pendencia de Vicente Ignacio Franco con Sebastian Paredes

It - Otro con dos fojas que contiene una consulta echa por este juzgado al Señor Vice Presidente Interino de la Republica sobre Prudesindo Cabreza, Ambrosio Prietes, y Francisco Acosta, y la Resolucion dada por este Señor



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1850.

92

A. Otro con veinte fojas utiles que contiene una consulta hecha por este juzgado al Señor Vice Presidente Interino de la Republica sobre los carniceros, y las diligencias mandadas practicar en resultas à este respecto.

H. Un testamento de Doña Maria Gomales conitante en una foja util.

H. Un poder especial dado por Doña Viena Benida de Jesus Ferrerya à Don Mariano Figueroa conitante en una foja util.

H. Un cuaderno que comprende Decretos Supremo circulares en el territorio de la Republica testimoniados desde el año de mil ocho cientos cuarenta y seis hasta el venien fenecido de mil ocho cientos cuarenta y nueve conitante en veinte y seis fojas utiles y siete fojas en borradores correspondiente al año de mil ocho cientos cuarenta y cuatro hasta el año de mil ocho cientos cuarenta y cinco, y son los siguientes = El dado para cuando los viudos pobres hayan de pasar à segundas nupcias = El dado sobre los permisos solicitados al juzgado civil para facciones extrajudiciales de inventario, tasacion, y reparto de bienes, de testamentaria cuyo monto no alcance à cien pesos = El Decreto Supremo de mil ocho cientos cuarenta y cuatro dado sobre

Jurisdiccion= El dado sobre inventario particion si
vienes, delinde, e internacion si campos= El dado
sobre causas criminales menos grave= El dado so-
bre las ocho clases si papel sellado= El que esta-
blere la forma si sepultura que se haya si dar al
cadaver si un suicida= El que establere sobre ve-
ventas echas por los carniceros= El que define
sobre fiados contraidos por los labradores apa-
garlos en tabaco= El que define que los pueblos
si indios hoy estinguidos, deven o no respondex
à los daños y perjuicios logados por sus natura-
les involvente= El que establere que los carniceros
queden sujetos à los Jueses si Paz en sus respectivos
distritos= El Supremo Decreto dado sobre Recur-
sos echos si las determinaciones y sentencias si los
Jueses Comicionados si campaña= El que faculta
à los Jueses si Paz creados en los departamentos
y partidos en que ha seiado la comicion gene-
ral al Supremo Gobierno, para autorizar escri-
turas si testamentos, codicilos, donaciones, poder
especial y general y tambien si contratas= El que
establere que los jueses no pueden conoser en causas
criminales si sus domesticos= El que declara
que por impedimento legal el Juez si Paz se au-
cia con dos hombres buenos à satisfaccion si
partes= El que ordena las correxias por agua y
establecimiento si los piquetes en los puertos si
obraje, y si Itapuami= El que establere los Jefes



SELO PRIMERO
AÑO DE 1850.

10 3

Correspondencia
R

urbanos y los partidos ribereños desde la Villeta hasta
Zapequeza que formaran un piquete de caballería de
cincuenta hombres escogidos = El que ordena que en
casos particulares usen las partes de su derecho ante
el Alcalde ordinario = El que ordena el abono del
valor de Sello al encargado de su venta en vez de la
reposición observada = El que establece el uso del pa-
pel común en vez del Sello primero en los casos y
asuntos que expresan los artículos diez y seis y diez
y siete del Supremo Decreto de primero de Enero de
mil ochocientos cuarenta y dos = El estatuto pro-
visorio de la administración de justicia = El Regla-
mento para los Jueces de Paz = El Supremo Decreto
de policía = El tratado de convención especial con
la Provincia de Coahuila

II. Un cuaderno donde constan los poses y Regresos dados
por este juzgado que comprende desde el año de mil ochocientos
cuarenta y seis hasta mil ochocientos cuarenta y
nueve inclusive constando de treinta y dos fojas útiles

III. Un inventario con tres fojas útiles de Candelaria y Max-
con para pasar a segundas nupcias

De todo lo que dándose por recibido firmo

con mi go y testigos a que certifico.

Juan Francisco Lagle y Perea

[Signature]

Pedro José Mongeluz

[Signature]

Ego Agustín Laigo Ego José Francisco

[Signature]

[Signature]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]